

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el presente proceso para fijar fecha para remate. Sírvase proveer.

Palmira V, 22 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 231
RAD. 2013-00521-00

Conforme a la nota de secretaria, considera el despacho procedente lo solicitado y se ordenará fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble en Litis.

Así las cosas, el despacho, realizando previo control de legalidad al proceso y con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos, dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso,

RESUELVE

1º- Señalar el día 28 del mes de abril del año 2022 a partir de la (s) 9 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **378-24334**, de propiedad del demandado señor **HUGO FERNEY SANCHEZ LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.255.789, ubicado en la **Calle 46 A No. 30 - 69 Urb. Berlín de Palmira V**, se trata de un lote de terreno de 120m² sobre el que se levanta una edificación de 111.77 m², consta de un piso y su respectiva terraza, levantado sobre columnas de cemento, paredes de ladrillo debidamente repelladas, estucadas y pintadas con vinilo y derivaos, el cual en su frente se encuentra una puerta garaje de dos (2) naves, metálica con marco metálico, otra nave igualmente metálica que permite un ingreso a un posible segundo piso, en el momento una plancha, y un portón central con su respectiva reja de seguridad, contiguo a este una ventana metálica con sus vidrios. Internamente se encuentra una sala-comedor, cocina debidamente enchapada con mesón en L cubierta en acero inoxidable, un patio interno con su reja de seguridad, al frente de este un baño social completo enchapado (sanitario, ducha y lavamanos), tres cuartos con closet en madera. En la parte trasera de la edificación se halla un patio con su reja de seguridad, un lavadero prefabricado u otro baño enchapado (sanitario, ducha, lavamanos). Los pisos del inmueble son en cerámica el cielo raso es la terraza. Cuenta con los servicios energía, alcantarillado, acueducto, gas natural, en buen estado de conservación, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en **\$132.440.000.00**, dentro del presente proceso.

2. La licitación se iniciará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (art. 448 y 452, CGP), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

3. **ADVERTIR** a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario; transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

4. Elaborar el Aviso de remate y entregarlo a la parte interesada, para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local (artículo 450 del Código General del Proceso.) y allegar copia de la constancia de publicación del mismo.

5. Secuestre señor CLAUDIO RÓMULO BRAVO CISNEROS, dirección Calle 32B No. 2A-43 de Palmira V, teléfono 313-6832947, 317-6556964.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 030 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de Marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **557f9146a9ec651b308ed6da9c3c1cc72ce03c833ea823960c9c3ca2564ed7f8**

Documento generado en 23/03/2022 05:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>